Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 21 AGO 2023

2023-3-41-0000439

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, determinados bienes para ser utilizados en el Aeropuerto Internacional de Carrasco;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación Nº 213 y señala que los bienes a importar serán utilizados en el Aeropuerto Internacional de Carrasco;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos Nº 293/001, de 25 de julio de 2001, Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, Nº 153/003, de 24 de abril de 2003, Nº 192/003, de 20 de mayo de 2003, y Nº 317/003, de 4 de agosto de 2003;

ASUNTO 1097

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

NB/A-DG

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar los bienes detallados en la lista Nº 213, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U$S 154.712,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro mil setecientos doce).

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de

2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS

LISTA Nº 213 de Bienes a importar

FACTURA EN Dólares HOJA 1

	Descripción del material	Proveedor	Documento	Nº	Cantidad	CIF USD unitario	CIF Total USD documento	Destino
1	Pantallas Samsung LH43QMBEBGCXZA	Romis S.A.	Proforma	A455	44	607,00	26.708,00	Aeropuerto de Carrasco / Partidas Check-In
2	Pantallas Samsung LH75OHA	Romis S.A.	Proforma	A455	12	10.667,00	128.004,00	Aeropuerto de Carrasco / Veredas Arribos y Partidas
	TOTAL CIF USD						154.712,00	